

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

20 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto), que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted, nombrando los siguientes instructores:

- Doña Patricia Pino Martín y don Juan Andrés Galán Tejeda para los expedientes identificados por las claves “FR”, “I”, “M” y “P”.
- Don Giampaolo Gornati Llanes para los expedientes identificados por las claves “FF” y “FR/C”.
- Don Joaquín Zaragoza Rojas para los expedientes identificados por las claves “SDA-R” y “SDA-O”.
- Don Jaime Domínguez Perandones o doña Natalia Alarcón Carvajal para los expedientes identificados por la clave “SDA” y don Jaime Domínguez Perandones para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve se podrá utilizar el procedimiento simplificado regulado en el Capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año contado desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, confor-

me a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores está regulado en el artículo 86 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid; artículo 72 y disposición adicional séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, así como en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna se continuará con la tramitación del expediente, informándole de que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros DENDISCI o GDWI, cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem) y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Princesa, número 3, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid, y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Ley 43/2003 y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, y Ley 43/2003, de Montes.

Madrid, a 13 de septiembre de 2010.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

ANEXO

Nº Expte.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F. Inicio	Baremo (euros)
P/0117/10	LEVE	ADRIAH RAZVAN, SERESCU	Y1080238B	28710	EL MOLAR	PESCAR EN ZONA VEDADA DE EMBALSE CATALOGADO	14/06/2010	0,01 Y 1.502,53
P/0147/10	LEVE	ALEXANDRU DRAGOMIR, COSMIN	X5682583L	28942	FUENLABRADA	PESCAR SIN LICENCIA Y SIN PERMISO DE LA SOCIEDAD DE EPSCADORES DE NUESTRA SEÑORA DE BUTARQUE	14/06/2010	60,10 Y 601,01
M/0514/09	MENOS GRAVE	BORJA JIMÉNEZ, SERFIN	72888007H	42318	BURGO DE OSMÁ (SORIA)	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO DÍA INHÁBIL PARA LA CAZA (MIÉRCOLES), ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	31/05/2010	601,02 Y 6.010,12
FF/0392/08	LEVE	CANO RUIZ, JUAN CARLOS	52098694Z	28934	MÓSTOLES	INSTALACIÓN DE VALLADO DE 96 M. Y VALLADOS INTERIORES DIVIDIENDO LA PARC. EN SUBPARC.; CONSTRUCC. DE 10 X 3 M. CON BLOQUES HORMIGÓN; EDIFICACIÓN DE PLADUR; EDIFICACIÓN E INSTALACIÓN PISCINA PREFAB., EN P.R. CURSO MEDIO RÍO GUADARRAMA, TÉRMINO NAVALCARNERO	15/03/2010	HASTA 60.000
P/0167/10	LEVE	CONSTANTIN JELERIU, NICOLAE	X5260124R	28911	LEGANÉS	PESCAR EN COTO TRUCHERO SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE	24/06/2010	60,10 Y 601,01
FF/0704/07	LEVE	CULEBRAS FERNÁNDEZ, RAUL	51670497P	28330	SAN MARTÍN DE LA VEGA	ALMACENAMIENTO DE CHATARRA Y MATERIALES DE NATURALEZA DIVERSA, EL 10 DE MAYO DE 2007, EN EL TÉRMINO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA	15/03/2010	HASTA 60.000
SDA-O/1181/09	LEVE	GARCÍA OLLER, JORGE	37694334	28030	MADRID	VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS (ACEITE USADO PROCEDENTE DE VEHÍCULO MATRÍC. 8492-BLY)	01/06/2010	6.019
FR/0222/09	LEVE	GARCÍA SÁNCHEZ, ANTONIO	8099395Z	28026	MADRID	CONSTRUIR MURO DE 16,5 M. DE LARGO X 25 CM. DE ANCHO X 1,5 M. DE ALTURA, EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, TÉRMINO MPAL. DE GARGANTILLA DE LOZOYA, EL 8 DE ABRIL DE 2009	07/06/2010	100 Y 1.000
P/0149/10	MENOS GRAVE	GHEORGHE CURCAN, CLAUDIU	X09035945G	28821	COSLADA	EXCEDER EL CUPO MÁXIMO DE CAPTURAS PERMITIDAS POR EL PERMISO Y POR EL COTO (14 CAPTURAS, SIENDO EL MÁXIMO 10)	02/07/2010	1,50 Y 15,03
M/0416/09	MENOS GRAVE	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	53400036Q	28723	PEDREZUELA	CAZAR CON ARMA EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	11/02/2010	12,02 Y 21,03
M/0078/10	GRAVES	IGLESIAS VARGAS, ÁNGEL	50997243C	28021	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	15/06/2010	21,03 Y 30,05
FF/0121/10	MENOS GRAVE	LERENA LOSCOS, JUAN FRANCISCO	02891661D	28029	MADRID	CAZAR AVES FRINGÍLIDAS CON ARTES PROHIBIDAS, LIGA, UTILIZANDO COMO RECLAMO 2 VERDERONES, 2 PARDILLOS, 2 JILGUEROS Y UN VERDECILLO, CARECIENDO DE ANILLAS Y DE DOCUMENTACIÓN DE LAS AVES CITADAS, EL 20/04/2010, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID	25/06/2010	601,02 Y 6.010,12
P/0132/10	LEVE	MANOLE, CONSTANTIN	10485857	28400	COLLADO VILLALBA	PESCAR EN COTO TRUCHERO ESTANDO VEDADO, SIN PERMISO Y CON DOS CAÑAS, HABIENDO CAPTURADO DOS CARPAS	24/06/2010	60,10 Y 601,01
P/0118/10	LEVE	MARIUS COTET, LAURENTIU	X9229011P	28807	ALCALÁ DE HENARES	PESCAR EN ZONA VEDADA DE EMBALSE CATALOGADO	14/06/2010	0,01 Y 1.502,53
FR/0586/06b	GRAVE	MARTÍN PAVÓN, ALEJANDRA	223994C	28001	MADRID	CONSTRUIR CASETA CON BLOQUES DE HORMIGÓN, CEMENTO Y VALLA DE 10 X 5 M. Y ALTURA DE 2 M. Y PAJARERA CON BASAMENTO DE HORMIGÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA, CON SUPERF. DE 8 X 5 M., EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO DE VALDEMANCO, EL 14/6/2006	26/07/2010	1.001 Y 100.000
P/0172/10	LEVE	MISTOIN, VASILE	X6789675Y	28801	ALCALÁ DE HENARES	PESCAR SIN LICENCIA, CON DOS CAÑAS, HABIENDO CAPTURADO 10 PIEZAS, EN LAGUNA SITUADA EN EL P.R. DEL SURESTE	24/06/2010	60,10 Y 601,01
M/0270/09	MUY GRAVE Y GRAVES	MUÑOZ SAAVEDRA, DAVID		19004	GUADALAJARA	CAZAR CON PERROS, UTILIZANDO VEHÍCULO MATRÍCULA Z-6692-BS, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	31/05/2010	300,50 Y 3.005,06
SDA-O/1123/08	LEVE	PEMAUTO S.L.	B28966695	28028	MADRID	INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS RESID. PELIG. GENERADOS EN SU ACTIVIDAD (DCS)	22/06/2010	6.019
SDA-O/0684/08	LEVE	TALLERES HERMANOS GUERRERO S.L.	B28826378	28600	NAVALCARNERO	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR DOCUMENT. O INF. DE DATOS EXIGIDOS POR NORMATIVA (ESTUDIO PRELIMINAR SITUACIÓN DEL SUELO); NO INCLUIR EN EL REGISTRO DE LOS RESID. Y DESTINO, TODOS LOS RESID. PELIG. QUE PRODUCE LA ACTIV. (ACEITES USADOS Y DISOL.)	14/06/2010	6.019
P/0141/10	LEVE	VASILE CRISTEA, DAN	X6762277R	28840	MEJORADA DEL CAMPO	PESCAR CON LICENCIA CADUCADA DESDE EL 04/12/2007	24/06/2010	60,10 Y 601,01

(03/35.841/10)

BOCM-20100929-20